



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-167-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, Ph.D., Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...).";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).";

Que, el artículo I de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...).";

Que, el artículo 109 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "Derechos de los estudiantes.- Son derechos de los estudiantes civiles y militares, los siguientes: a. Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...); k. Acceder a los demás derechos contemplados en la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento y otras normas académicas e institucionales en vigencia.";

Que, el artículo 138 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece: "Clases de incentivos.- Los estudiantes que se destaquen en actividades académicas, culturales o deportivas podrán optar por los siguientes incentivos: (...); b) Reconocimiento o felicitación pública.";

Que, el artículo 140 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, prevé que se otorgará la "MEDALLA DE HONOR de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" y diploma de mejor graduado de cada carrera de tercer nivel, en el período comprendido entre la última incorporación y la próxima, a quien cumpla los requisitos que expresamente se detallan en el citado artículo;

Que, con memorando Nro. ESPE-UARG-2021-2247-M de fecha 27 de octubre de 2021, la Ab. Alexandra Duque Flores, Secretaria Académica, se dirige al Director de la Unidad de Admisión y Registro, en el siguiente sentido: "(...) respecto a la entrega de nómina de graduados y mejores graduados, del periodo 202155, me permito remitir el listado adjunto de las

carreras a mi cargo de acuerdo al siguiente detalle: (...). En lo referente a los graduados dentro de la Unidad de Integración Curricular periodo 202150, tanto de la carrera de Pedagogía de la actividad física y Tecnologías de la Información, hasta la fecha los dos señores directores de carrera no entregan el informe de cumplimiento de curricula y malla curricular por estudiante, razón por la cual no se puede culminar actas de grado y por lo tanto no se puede verificar quienes son los mejores graduados.”;

Que, mediante Resolución 2021-024-ESPE-a-I de fecha 18 de noviembre de 2021, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: “(...) Art. 1.- Reconocer el desempeño académico durante su trayectoria estudiantil en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y por tal, declarar como mejores graduados, del período comprendido entre el 17 de mayo al 24 de septiembre de 2021 (202154-202018) (...), a los profesionales y en los términos que expresamente se detallan en el documento que en una (01) foja útil, se anexa a la presente Resolución, como parte constitutiva e inseparable de la misma. A su vez, dichos profesionales serán acreedores a la MEDALLA DE HONOR de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y diploma de mejor graduado. (...) Art. 2.- En concordancia con el último inciso, del Art. 140 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, reconocer como mejores graduados del período comprendido entre el 17 de mayo al 24 de septiembre de 2021 (202154-202018), a los profesionales que expresamente se detallan en el documento que en una (01) foja útil, se anexa a esta Resolución, como parte constitutiva e inseparable de la misma; debiendo a su vez, entregar a los mismos únicamente el Diploma de mejor graduado. (...)”;

Que, a través de comunicación S/N de fecha 11 de agosto de 2022, recibida en el Centro de Atención al Usuario y registrada con el Nro. ESPE-USGN-2022-1392-E, el señor Alan David Quimbíta Núñez, solicita a la Directora de la Unidad de Admisión y Registro: “(...) se haga el análisis del reconocimiento a mejor graduado que se realizó el día 9 de agosto de 2022, en razón que soy la primera promoción de graduados de Ingeniería en Tecnologías de la Información, y he cursado desde la creación de la carrera. Solicita (...) hacer el trámite respectivo para los fines consiguientes.”;

Que, con memorando Nro. ESPE-UARG-2022-2390-M de fecha 23 de agosto de 2022, la Directora de la Unidad de Admisión y Registro, solicita al Director de la Unidad de Desarrollo Educativo: “(...) se digne disponer a quien corresponda, se informe a esta Dirección si la carrera de Tecnologías de la Información presencial es el rediseño de la carrera de Ingeniería en Sistemas e Informática o a su vez son carreras diferentes. (...)”;

Que, mediante comunicación S/N de fecha 24 enero de 2023, el Ing. Celso Quimbíta, solicita al Rector titular: “(...) se realice la corrección del error del nombramiento de mejor graduado académicamente de la carrera de Tecnologías de la Información; El día 9 de agosto del 2022 cuando se realizó la incorporación general de todas las carreras, no se nombró a Tecnologías de la información, por lo que conversamos con el Señor Coronel Fidel Castro director de la carrera, quien nos indicó que él no tiene nada que ver en ese asunto y que nos dirijamos con la Sra. Abogada Alexandra Duque, la misma que alegó que dicha carrera era parte de Ingeniería en Sistemas y que por eso motivo se lo dieron a otro alumno; sin embargo al revisar las notas de esa promoción; conjuntamente con la abogada Duque se verificó que la calificación del alumno que recibió la condecoración fue mucho menor a la de mi Hijo; por este motivo desde ese momento nos ofrecieron solucionar lo más pronto posible el inconveniente, realizar nuevo nombramiento y condecoraciones; sin embargo han pasado más de 5 meses desde la fecha de incorporación y más de una 1 año desde la fecha de graduación y aun no lo han solucionado, (...). Espero se solucione inmediatamente dicho error (...). Los datos de mi Hijo son: NOMBRE: ALAN DAVID QUIMBITA NÚÑEZ C.I.: 1724492838 CARRERA: TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN FECHA DE GRADO: 4 DE NOVIEMBRE DEL 2021 FECHA DE LA CEREMONIA DE INCORPORACION GENERAL: 9 DE AGOSTO DEL 2022 (...)”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UDED-2023-0064-M de fecha 24 de febrero de 2023, el Director de la Unidad de Desarrollo Educativo, informa al Vicerrector de Docencia, que: “(...) en la revisión del proyecto de creación, ha evidenciado que: La Carrera de Tecnologías de la Información es el rediseño de la Carrera de Ingeniería de Sistemas e Informática con el siguiente código de plataforma: 1004-5-650612A01-1584 y código de la carrera: 650612A01, conforme al Informe Técnico de rediseño curricular de la carrera de Tecnologías de la Información presentado por la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y mediante RPC-SD-13-No.205-2016 emitida por el Consejo de Educación Superior. (...)”;

Que, con memorando Nro. ESPE-UARG-2023-0648-M de fecha 17 de marzo de 2023, la Abg. Alexandra del Carmen Duque Flores, Secretaria Académica, informa a la Directora de la Unidad de Admisión y Registro: "(...) 3.- Con memorando Nro. ESPE-UDED-2023-0064-M, la Unidad de desarrollo Educativo, establece que la carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información es el rediseño de la carrera de Ingeniería de Sistemas e Informática, en consecuencia es una sola carrera, por lo se debe definir un solo mejor graduado por carrera. 4.- Con estos antecedentes se puede establecer que la medalla de honor se debe otorgar al señor QUIMBITA NUÑEZ ALAN DAVID, estudiante de la carrera de Tecnologías de la Información, en cumplimiento (sic) con los literales a), b) y c) del Art. 140., del Reglamento (sic) de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, con un puntaje final de graduación de 18.26/20 en relación al señor MARTINEZ PAZMIÑO ISMAEL ALFONSO que registra el puntaje final de graduación de 17.60/20. Por tal motivo, me permito solicitar que canalice a través del Vicerrectorado de Docencia, la petición de rectificación a la RESOLUCIÓN-2021-024-ESPE-a-l. para que se nombre como mejor graduado de la carrera Tecnologías de la Información al señor Ingeniero QUIMBITA NUÑEZ ALAN DAVID y se le otorgue "MEDALLA DE HONOR" y diploma de mejor graduado, en reemplazo del señor Ingeniero MARTINEZ PAZMIÑO ISMAEL ALFONSO. (...).";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UARG-2023-1155-M de fecha 16 de mayo de 2023, la Directora de la Unidad de Admisión y Registro, en referencia al memorando Nro. ESPE-UARG-2023-0648-M y, previa exposición de motivos, solicita al Vicerrector de Docencia: "(...) se canalice por su intermedio ante el Vicerrectorado Académico General, el pedido de rectificación a la Resolución 2021-024-ESPE-a-l, para que se nombre como mejor graduado de la carrera de Tecnologías de la Información al señor Ingeniero QUIMBITA NUÑEZ ALAN DAVID y se le otorgue "MEDALLA DE HONOR y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO", en reemplazo del señor Ingeniero MARTINEZ PAZMIÑO ISMAEL ALFONSO, para lo cual se anexa una matriz con la respectiva aclaración. (...).";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-2383-M de fecha 17 de mayo de 2023, el Vicerrector de Docencia, remite al Vicerrector Académico General, el memorando Nro. ESPE-UARG-2023-1155-M, en virtud del cual la Unidad de Admisión y Registro, solicita: "(...) la rectificación a la Resolución 2021-024-ESPE-a-l, para que se nombre como mejor graduado de la carrera de Tecnologías de la Información al señor Ingeniero QUIMBITA NUÑEZ ALAN DAVID y se le otorgue "MEDALLA DE HONOR y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO", en reemplazo del señor Ingeniero MARTINEZ PAZMIÑO ISMAEL ALFONSO; (...) que se otorga a quien cumple con el Art. 140 del Reglamento de Régimen Interno y Académico (sic) de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en el período 202154, (...).". A su vez, solicita salvo mejor criterio, realizar la gestión y recomendación correspondiente, a la primera autoridad ejecutiva de la Universidad;

Que, con informe Nro. UARG-0017 de fecha 24 de mayo de 2023, aprobado por la Directora de la Unidad de Admisión y Registro, y que guarda relación con la justificación de alcance a la resolución 2021-024-ESPE-a-l, para el nombramiento del señor Alan Quimbita, como mejor graduado de la Carrera de Tecnologías de la Información; previo desarrollo del tema, recomienda: "(...) se canalice a través del Vicerrectorado de Docencia, la petición de rectificación a la RESOLUCIÓN-2021-024-ESPE-a-l, para que se nombre como mejor graduado de la carrera Tecnologías de la Información, al señor Ingeniero QUIMBITA NUÑEZ ALAN DAVID y se le otorgue "MEDALLA DE HONOR" y diploma de mejor graduado, en reemplazo del señor Ingeniero MARTINEZ PAZMIÑO ISMAEL ALFONSO. (...).";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2023-0932-M de fecha 25 de mayo de 2023, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando Nro. ESPE-VDC-2023-2383-M, relativo a la rectificación de la Resolución Nro. 2021-024-ESPE-a-l, respecto al mejor graduado en la Carrera de Tecnologías de la Información de los periodos de titulación 202150 y 202154, dispone al Vicerrector de Docencia: "(...) disponer a la Unidad de Admisión y Registro, realizar un informe detallado con las novedades presentadas a la fecha, en torno a la rectificación de la resolución antes mencionada, debidamente legalizado y remitirlo a este despacho de manera inmediata.";

Que, con informe Nro. UARG-2023-0018, aprobado por la Directora de la Unidad de Admisión y Registro, y que guarda relación con el alcance a la resolución 2021-024-ESPE-a-l, sobre nombramiento de mejor graduado de la Carrera de Tecnologías de la Información; previo desarrollo del tema, recomienda: "(...) se canalice a través del Vicerrectorado de Docencia, la petición de rectificación a la RESOLUCIÓN-2021-024-ESPE-a-l, para que se nombre como mejor graduado de la

carrera Tecnologías de la Información, al señor Ingeniero QUIMBITA NUÑEZ ALAN DAVID y se le otorgue "MEDALLA DE HONOR" y diploma de mejor graduado, en reemplazo del señor Ingeniero MARTINEZ PAZMIÑO ISMAEL ALFONSO. (...).";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UARG-2023-1254-M de fecha 30 de mayo de 2023, la Directora de la Unidad de Admisión y Registro, en relación a la solicitud de rectificación a la Resolución Nro. 2021-024-ESPE-a-I, sobre el mejor graduado en la Carrera de Tecnologías de la Información, de los periodos de titulación 202150 y 202154, remite al Vicerrector de Docencia: "(...) un informe detallado con sus respectivos anexos, con las novedades presentadas a la fecha, en torno a la rectificación de la resolución antes mencionada. (...)";

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2023-2560-M de fecha 31 de mayo de 2023, el Vicerrector de Docencia, en relación a la solicitud de rectificación a la Resolución Nro. 2021-024-ESPE-a-I, respecto al mejor graduado en la Carrera de Tecnologías de la Información de los periodos de titulación 202150 y 202154; remite al Vicerrector Académico General, el memorando Nro. ESPE-UARG-2023-1254-M, que contiene el informe y sus anexos, con las novedades presentadas a la fecha, en torno a la rectificación de la citada resolución;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UARG-2023-1291-M de fecha 02 de junio de 2023, la Directora de la Unidad de Admisión y Registro, en relación a la solicitud de rectificación a la Resolución Nro. 2021-024-ESPE-a-I; y, en alcance al memorando Nro. ESPE-UARG-2023-1254-M, remite al Vicerrector de Docencia: "(...) un informe ampliado junto con sus anexos en orden cronológico para que se rectifique la resolución antes mencionada, a fin de que por su intermedio se canalice el trámite consiguiente. (...)";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-2619-M de fecha 06 de junio de 2023, el Vicerrector de Docencia, Subrogante, en alcance al memorando Nro. ESPE-VDC-2023-2560-M, que guarda relación con la solicitud de rectificación de la Resolución Nro. 2021-024-ESPE-a-I, remite al Vicerrector Académico General, el memorando Nro. ESPE-UARG-2023-1291-M, con el cual la Unidad de Admisión y Registro, entrega el informe ampliado junto con sus anexos para que se rectifique la mencionada resolución; por lo que, solicita disponer a quien corresponda, continuar con el trámite pertinente;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2023-0994-M de fecha 07 de junio de 2023, el Vicerrector Académico General, en relación a la solicitud de rectificación de la Resolución 2021-024-ESPE-a-I, sobre el mejor graduado en la Carrera de Tecnologías de la Información, de los periodos de titulación 202150 y 202154, solicita al Rector titular, considerar el requerimiento realizado por la Unidad de Admisión y Registro;

Que, los estudiantes al iniciar su formación académica en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, adquieren el compromiso consigo mismos y con la sociedad, de cumplir sus actividades educativas con responsabilidad y ética, para luego como profesionales, poner al servicio de la sociedad, los conocimientos y experiencias adquiridas en las aulas universitarias;

Que, fruto del esfuerzo personal durante la carrera universitaria, existen estudiantes que, a la finalización de su preparación académica, han obtenido en las diferentes carreras, los promedios más altos de graduación;

Que, es justo reconocer públicamente el mérito académico de los mejores graduados, al tiempo de comprometerles a seguir adelante en el camino de superación personal, considerando siempre el bien común;

Que, con Orden de Rectorado 2023-166-ESPE-a-I de fecha 10 de julio de 2023, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. I.- El Vicerrector Académico General, señor Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, Ph.D., subroga al Infrascrito, en el cargo y funciones de Rector, del 10 al 15 de julio de 2023, inclusive. (...)"; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Ampliar la Resolución 2021-024-ESPE-a-I de fecha 18 de noviembre de 2021, reconociendo el desempeño académico durante su trayectoria estudiantil en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y, por tanto, declarar como mejor graduado de la Carrera de Tecnologías de la Información, de los periodos de titulación 202150 - 202154, al señor Alan David Quimbíta Núñez, en los términos que expresamente se detallan en la matriz que se anexa en una (01) foja útil, a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma. A su vez, dicho profesional será acreedor a la "MEDALLA DE HONOR de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" y, diploma de mejor graduado. Este reconocimiento se plasmará con la entrega de la citada medalla y el respectivo diploma.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, modificar parcialmente el anexo a la Resolución 2021-024-ESPE-a-I de fecha 18 de noviembre de 2021, excluyendo al señor MARTINEZ PAZMIÑO ISMAEL ALFONSO, como mejor graduado de la Carrera de Ingeniería en Sistemas e Informática; en consideración a que dicha Carrera, ha sido rediseñada por la Carrera de Tecnologías de la Información.
- Art. 3.- En armonía con los artículos precedentes, la Unidad de Admisión y Registro, será responsable del registro del otorgamiento de la "Medalla de Honor de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE"; y, del diploma correspondiente, así como, de la modificación señalada en el Art. 2 de la presente Orden de Rectorado. A su vez, llevará la base de datos pertinente.
- Art. 4.- La Directora de la Unidad de Admisión y Registro, será responsable de notificar con la presente resolución, al señor Alan David Quimbíta Núñez, mejor graduado de la Carrera de Tecnologías de la Información, de los periodos de titulación 202150 - 202154.
- Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia; Directora de la Unidad de Admisión y Registro. Y, para conocimiento: Director de la Carrera de Tecnologías de la Información y, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 11 de julio de 2023

EL RECTOR SUBROGANTE, DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Patricio Xavier Molina Simbana, Ph.D.
GRNL. C.S.M.



PXMS/JJA/JCOC

NÓMINA DE MEJORES GRADUADOS SEMESTRE ACADÉMICO: PERIODOS ACADÉMICOS 202154 (UTE PREGRADO SII) y 202150 (PREGRADO SII)
 Art. 140 Literal a) del Reglamento de Régimen Académico de Estudiantes de la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE
 MAYO - SEPTIEMBRE 2021

Nº	CARRERA	MODALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO (CIVIL-MILITAR)	PROMEDIO	NOMBRE DEL SECRETARIO ACADÉMICO	ÁREAS	SEDE	DISTINCIÓN
1	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	PRESENCIAL	QUIMBITA NUÑEZ ALAN DAVID	CIVIL	18,26	ABG. ALEXANDRA DUQUE	TÉCNICA	MATRIZ	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO



BQF. ELENA MAFLA JIMÉNEZ
 DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMISIÓN Y REGISTRO